



13 de marzo de 2020

Decreto ejecutivo 2020-04

**DECRETO EJECUTIVO EN RESPUESTA AL COVID-19**  
**(DECRETO EJECUTIVO DEL COVID-19 NRO. 2)**

**CONSIDERANDO** que a finales de 2019 surgió un nuevo e importante brote de la enfermedad Coronavirus 2019 (Coronavirus Disease 2019, COVID-19); y

**CONSIDERANDO** que el COVID-2019 es una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que puede propagarse entre las personas a través de transmisiones respiratorias y presentar síntomas similares a los de la influenza; y

**CONSIDERANDO** que ciertas poblaciones corren un mayor riesgo de sufrir enfermedades más graves como consecuencia del COVID-19, entre las que se encuentran adultos mayores y personas que tienen afecciones médicas crónicas graves, como enfermedades cardíacas, diabetes o enfermedades pulmonares; y

**CONSIDERANDO** que a pesar de los esfuerzos por contener el COVID-19 la Organización Mundial de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (Centers for Disease Control and Prevention, CDC) indican que se espera que se propague; y

**CONSIDERANDO** que en comunidades con casos confirmados del COVID-19 los CDC recomiendan actualmente medidas de mitigación que incluyen practicar el distanciamiento social, quedarse en casa cuando esté enfermo, quedarse en casa cuando un miembro del núcleo familiar está enfermo con síntomas de enfermedad respiratoria o cuando los funcionarios de salud pública o un proveedor de atención médica se lo indiquen y mantenerse alejado de otras personas enfermas; y

**CONSIDERANDO** que yo, J. B. Pritzker, Gobernador de Illinois, declaré a todos los condados del estado de Illinois como área de desastre el 9 de marzo de 2020 ("Proclamación Gubernamental sobre Desastres"); y

**CONSIDERANDO** que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia; y

**CONSIDERANDO** que el Centro James R. Thompson es un espacio público popular que día a día experimenta un tráfico peatonal pesado y también, alberga muchas agencias estatales y empleados estatales imprescindibles que realizan funciones críticas para el bienestar del Estado; y,

**VISTO QUE** es necesario adoptar medidas para garantizar que los empleados estatales imprescindibles puedan llevar a cabo funciones estatales críticas de manera eficaz y segura; y,

**POR CUANTO**, es necesario y pertinente que el Estado de Illinois tome medidas inmediatas para proteger la salud pública en respuesta a esta epidemia del COVID-19;

**POR LO TANTO**, por los poderes que me han sido conferidos como Gobernador del estado de Illinois, y de acuerdo con las secciones 7(1), 7(8) y 7(12) de la ley del organismo de gestión de

emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305, por la presente ordeno:

Sección 1. A partir del 13 de marzo de 2020, todas las reuniones públicas y privadas en el Estado de Illinois de 1.000 o más personas quedan canceladas durante la duración de la Proclamación Gubernamental sobre Desastres. Una reunión pública o privada incluye cualquier evento en el que no se puedan mantener las medidas de distanciamiento social apropiadas, como conciertos, festivales, conferencias, eventos deportivos u otros eventos planificados que cuenten con un gran número de asistentes. Una reunión pública o privada no incluye la asistencia normal a la escuela o al trabajo.

Sección 2. A partir del 16 de marzo de 2020, el Centro James R. Thompson, con dirección en 100 W. Randolph Street, Chicago, Illinois, permanecerá cerrado al público durante la vigencia de la Proclamación Gubernamental sobre Desastres, excepto cuando sea necesario para la realización de negocios estatales, con el fin de obtener servicios de una agencia estatal u oficina constitucional, o para operar un negocio ubicado en el Centro James R. Thompson. Este cierre no afecta el acceso del público a los negocios ubicados en la planta baja del Centro James R. Thompson a través de las entradas exteriores.

Sección 3. A partir del 13 de marzo de 2020, el requisito de dos años de servicio continuo para que empleados del estado reciban un adelanto de la licencia por enfermedad, de conformidad con el título 80, sección 303.110 de las Normas regulatorias de personal del Código Administrativo de Illinois, se suspende durante la duración de la Proclamación Gubernamental sobre Desastres.



JB Pritzker, Governor

Emitido por el gobernador el 13 de marzo de 2020

Presentado por el secretario de estado el 13 de marzo de 2020